

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE
Dr. ANTONIO JOSÉ ACEVEDO GÓMEZ

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

**ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL SEÑOR DOCTOR JORGE
EDUARDO CAMARGO CARVAJAL CONTRA LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN.**

Rdo. 6800122050002016002300


N° 444-2016

AUTO

Se corrige el auto que antecede, proferido el 30 de agosto de 2016, en su párrafo tercero, en el sentido de que la lista de elegibles para el cargo de Procurador Judicial II de la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras fue conformada por la Resolución N° 349 del 08 de Julio de 2016 y no por la Resolución N° 342 como quedó consignado, por error involuntario, en el auto admisorio de la tutela.

Atendiendo la comunicación presentada en la fecha por el accionante, póngasele en conocimiento del señor Procurador General de la Nación, en forma inmediata, junto con el oficio No. 000002 dirigido por el mismo actor al Dr. Ciro Eduardo López Martínez, Secretario General de la entidad últimamente mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ ACEVEDO GÓMEZ
Magistrado